



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0285/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

**EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE TURQUESA NO. 114,
COLONIA AMPLIACION DE LAS ROSAS, C.P. 34168**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Agosto de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 07 de Noviembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Noviembre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 02 de Septiembre de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	Guanacevi	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

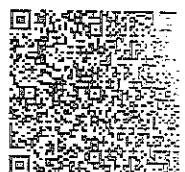
Nombre del predio: EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356229	2872257
2	366410	2866044
3	365205	2853755
4	346845	2844828
5	344432	2856446
6	344500	2856491



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0285/08/25
Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

7	345445	2856269
8	344901	2856420
9	345032	2856871
10	345227	2857076
11	345077	2857317
12	345487	2858871
13	345412	2859282
14	345686	2859920
15	345675	2860473
16	346344	2861288
17	346394	2861656
18	346157	2862051
19	346204	2862375
20	346999	2862642
21	347229	2862833
22	347827	2862729
23	348345	2863278
24	348531	2863309
25	348663	2863069
26	348953	2863213
27	349109	2863606
28	350870	2863975
29	351215	2864535
30	351649	2864291
31	353157	2865637
32	353424	2866533
33	353664	2866781
34	354820	2866999
35	356026	2867611
36	356331	2867361
37	356733	2868018
38	356593	2868122

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización
Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat					





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0285/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/40
----------------------------	----	----	-----------	--	----------

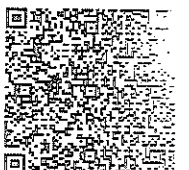
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	35611.948	30962.8	6715

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	6715.69 (seis mil setecientos quince punto sesenta y nueve)	84368.65 (ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/25 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	815.15	156.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/25 - 31/12/26	Juniperus deppeana	815.15	214.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/25 - 31/12/26	Pinus spp.	815.15	9869.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/25 - 31/12/26	Quercus spp.	815.15	2554.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	565.31	27.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	565.31	73.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	565.31	6412.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	565.31	1375.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	579.32	162.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	579.32	226.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	579.32	5910.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	579.32	1383.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	720.16	9.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	720.16	39.7	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0285/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	720.16	6310.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	720.16	818.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	706.45	206.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	706.45	272.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	706.45	6565.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	706.45	1447.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	499.23	185.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	499.23	329.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	499.23	6631.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	499.23	1917.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	683.49	97.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	683.49	192.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	683.49	6827.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	683.49	1674.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus xalapensis	710.52	123.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	710.52	202.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	710.52	6372.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	710.52	1557.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus xalapensis	761.96	39.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	761.96	123.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	761.96	5859.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	761.96	733.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/36 - 31/12/36	Arbutus xalapensis	674.1	21.63	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus deppeana	674.1	37.36	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	674.1	6705.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	674.1	699.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/38 - 31/12/38	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/39 - 31/12/39	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/40 - 31/12/40	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL Y AMBIENTAL J & S, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0285/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

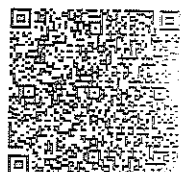
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CFA569

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	P-10-009-CEB-004/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

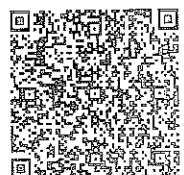
Bitácora: 10/C9-0285/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus engelmanni, Pinus leiophylla, Pinus strobliformis, Pinus lumholtzii, Pinus herrerea, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
14. Deberá realizar reforestación en 35.00 ha con una densidad de 1,111 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios:
 - Limpia (6,715 ha): 815 ha en el 2026, 565 ha en el 2027, 579 ha en el 2028, 720 ha en el 2029, 706 ha en el 2030, 499 ha en el 2031, 683 ha en el 2032, 710 ha en el 2033, 761 ha en el 2034 y 674 ha en el 2036.
 - Brecha Corta fuego (1,200 m): 200 m en el 2026, 200 m en el 2028, 200 m en el 2030, 200 m en el 2032, 200 m en el 2034 y 200 m en el 2036.
 - Quemadas controladas (6.00 ha): 1.00 ha en el 2026, 1.00 ha en el 2028, 1.00 ha en el 2030, 1.00 ha en el 2032, 1.00 ha en el 2034 y 1.00 ha en el 2036.
 - Preclareos (165.00 ha): 25.00 ha en el 2026, 35.00 ha en el 2028, 35.00 ha en el 2030, 35.00 ha en el 2032 y 35.00 ha en el 2035.
 - Prevención y control de incendios forestales en 35,611 ha durante todo el ciclo de corta.
16. Deberá formar una brigada contra incendios de 10 elementos, para realizar recorridos de campo para prevención y combate de incendios, durante el ciclo de corta, especialmente en la temporada crítica de marzo a junio.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0285/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1726/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de noviembre de 2025

17. De acuerdo a su tabla de clasificación de superficies, deberá segregarse del aprovechamiento 431.90 ha para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, de las cuales se desprenden 356.8 ha para superficies para protección de flora y fauna silvestre y 75.1 ha para franjas protectoras de vegetación ribereña.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiari, Dgo.
Consultoría Forestal y Ambiental J&C, S.C.- Responsable Técnico.- Email: consultoriaforetalambientaljs@gmail.com
Archivo

RLO/apaa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



